



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 141 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 16 DE MARZO DE 2009

VENCE :16 DE MARZO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en CALDERA

población NUEVA ESPERANZA

PROPIETARIO MIRTA CARDENAS AMPUERO

domiciliado en OSORNO calle CALDERA

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 4002003

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA

N° patente profesional 211721-5

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°1156-1

VIVIENDA

presupuesto \$4.022.164.-

N° 105

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 7.114.322-8

N° 105

domicilio MACKENNA N°1566 DPTO. 2A

RUT N° 12.054.704-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio ISLA MOCHA N°2523

RUT N°10.658.284-K

RUT N°

Superficie terreno 131,04 M2.

Derechos municipales \$60.332.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	40,16 M ² (1ERA. ETAPA)
2° piso	15,96 M ² (2DA. ETAPA)
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,12 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/VSH/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda de dos pisos, ubicada en calle Caldera N°105, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Doña Mirta Cárdenas Ampuero, en dos etapas:

1era. Etapa	: 40,16 M ² (1era. Etapa)
2da. Etapa	: 15,96 M ² (2da. Etapa)
TOTAL	56,12 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°85 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2009.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/VSH/rsev